



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2022-00122-00.

Montería, Doce (12) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 02 de junio de 2023 y mediante sentencia adiada 19 de octubre del presente año confirmaron la misma. **–PROVEA–**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00122-00
Demandante	CAROLINA MARIA SIERRA PINEDA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, por secretaría y en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$1.160.000-1smlmv- para cada una, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de las demandadas **COLPESIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A**, en favor de la parte demandante **CAROLINA MARIA SIERRA PINEDA**, fijadas por el Despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 02 de junio de 2023.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA



PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior (\$1.160.000-1smlmv - para cada una), que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de las demandadas **COLPESIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.**, en favor de la parte demandante **CAROLINA MARIA SIERRA PINEDA** y en favor de las demandadas **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.** fijadas por el Despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 02 de junio de 2023.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6eb92016fb6da260ebee3c2bae1d8ebbf2aac44f9b20dcd281aa72f06d977a**

Documento generado en 12/12/2023 04:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>